

Diego Martínez Rodríguez, contra «Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Auto, en el día 1-09-08, por el que se declara al ejecutado «Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 38.486,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—52.855.

CSM PROYECTOS Y OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa «CSM Proyectos y Obras, S.L.» sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2008 en el que se declara a la ejecutada «CSM Proyectos y Obras, S.L.» en situación de insolvencia total, por un importe de 3.724,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 1 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, doña Raquel Martínez González.—52.938.

D. J. MÉS NET QUE MAI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 3/2008-I, seguido en este Juzgado a instancia de María Fibla Sánchez, contra la empresa «D. J. Mes Net Que Mai, Sociedad Limitada», dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.462,90 euros de principal, más otros 492,6 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tortosa, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—52.849.

DASER 41, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 44/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Mariana Barbero Casquero contra la empresa «Daser 41, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Daser 41, S. L.», en situación de Insolvencia Total por importe de 4.347,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 29 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.916.

E. T. T. HISPJOB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1164/07 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Guillermo Donayre Uribe y Sanat Znaida Messari contra «E.T.T. Hispajob, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho por el que se declara a «E.T.T. Hispajob, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 8.477,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—52.957.

EDAOR CORUÑA, S. L.

(Sociedad escindida)

EDAOR CORUÑA UNO, SOCIEDAD LIMITADA

EDAOR CORUÑA DOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general y universal de socios de Edaor Coruña, S.L. celebrada el 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de Edaor Coruña, S.L. que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Edaor Coruña Uno, Sociedad Limitada y Edaor Coruña Dos, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Edaor Coruña S.L., Juan Antonio Roade Rodríguez.—53.337. 1.ª 16-9-2008

ELECTRÓNICA ELANSHA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

LAN EKIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de «Electrónica Elansha Sociedad Anónima» y «Lan Ekin Sociedad Anónima», celebradas ambas el 26 de junio de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas mercantiles acordaron la fusión por absorción de las

dos sociedades, siendo «Electrónica Elansha, Sociedad Anónima» la Sociedad absorbente y «Lan Ekin Sociedad Anónima» la Sociedad absorbida.

La Sociedad absorbida se disuelve sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión por absorción se adoptó en base del proyecto de fusión de 30 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 8 de mayo de 2008 y con aprobación como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales y por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores, de haberlos, el derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en la forma establecida por el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

En Lasarte-Oria a 3 de septiembre de 2008.—Por el Secretario del Consejo de Administración de Electrónica Elansha S.A., Don Ramón Urkizu Mendiola y por el Administrador Único de Lan Ekin S.A. Don Juan Alkorta Echeverría.—53.253. 2.ª 16-9-2008

ESWAY TRADE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 460/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Irene Vila Caro contra «Esway Trade, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Esway Trade, Sociedad Limitada», en situación de Insolvencia Total por importe de 14.390,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—52.959.

FERRALLAS SERRALLÉ ALBACETE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 544 /2007 - Ejecución 54 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Ferrallas Serrallé Albacete, S. L.», en cuantía de 2.941,3 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 5 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, María José López Gómez.—52.999.

FLOCH, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES VILANOVA 2001, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de Floch, Sociedad Limitada, celebrada el 2 de septiembre de 2.008, y el socio único de Promociones Vilanova 2001, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus decisiones adoptadas el 2 de septiembre de 2008, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Promociones Vilanova 2001, Sociedad Limitada por parte de Floch, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la cual traspaasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a Floch, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de agosto de 2008.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 2 de septiembre de 2008.—El Administrador de la sociedad absorbente y el Administrador de la sociedad absorbida, Floch, Sociedad Limitada representado por la persona física, Don Luis Pérez Pérez.—53.205. 2.ª 16-9-2008

FOSTERMEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 40/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ángel Luis Egea Torregrosa contra la empresa «Fostermex, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Fostermex, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 3.688,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 21 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña Fuensanta Corbalán García.—52.922.

**FOSTER'S MYRAMAR,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**FOSTER'S LA CAÑADA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que el socio único de las sociedades Foster's Myramar, S.L., sociedad unipersonal y Foster's La Cañada, S.L., sociedad unipersonal ha aprobado con fecha 4 de septiembre de 2008 la fusión por absorción de Foster's La Cañada, S.L., sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por Foster's Myramar, S.L., sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con entera transmisión de los patrimonios de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—Doña Natalia Cilloniz Merchán, Administrador único de las sociedades participantes en la fusión.—53.393. 1.ª 16-9-2008

FRANCISCO JAVIER TORRES PÉREZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1267/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Agustín Alonso Moya contra «Francisco Javier Torres Pérez», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Francisco Javier Torres Pérez», en situación de insolvencia total por importe de 31.931,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—53.000.

**FRAVIFRA PROMOCIÓN
LEVANTINA, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 24/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Ramiro Guerrero contra la empresa «Fravifra Promoción Levantina, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Fravifra Promoción Levantina, S. L.», en situación de insolvencia

total por importe de 2.581,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 31 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.897.

**FUNERARIA LA FE GUADALAJARA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**AMBULANCIAS HERRANZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Unipersonal

**FUNEALCARRIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 27 de junio de 2007, el socio único de Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal y de Ambulancias Herranz, Sociedad anónima unipersonal y Funealcarria, Sociedad limitada unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Guadalajara, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Ambulancias Herranz.

Sociedad anónima unipersonal y Funealcarria, Sociedad limitada unipersonal, por parte de Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

En Zaragoza, 11 de septiembre de 2008.—D. Emilio Berriatua Arjona, Secretario del Consejo de Administración de «Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal» y «Ambulancias Herranz, Sociedad anónima unipersonal» y Administrador Solidario de «Funealcarria, Sociedad limitada unipersonal».—53.631. 1.ª 16-9-2008

GAMUFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

TASKA MIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

PUBLICACIONES MUGA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Socios de Gamufe, Sociedad Limitada, el Socio Único de Taska Mil, Sociedad Limitada y el Socio Único de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, han adoptado el acuerdo de aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión suscrito por la totalidad de los administradores de las citadas sociedades, el 18 de junio de 2008 y depositado en el